ACTA DE EVALUACIÓN

MPA-01-F-03, versión 5, 08/07/2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA740-2026
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2001 y el decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta la verificación de los requisitos técnicos y de ponderación en lo relacionado con el proceso de contratación para:

OBJETO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación y paquetes turísticos aéreos a nivel nacional para funcionarios de carrera administrativa que obtengan incentivos como mejor funcionario de la corporación CORPONOR.
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000),** subordinados a los rubros 1700-2.1.2.02.02.006-20 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y de servicios de distribución de electricidad, gas y agua. C.D.P: 777 de fecha 25 de febrero de 2026. Incluido el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que se debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste.
FECHA	19 de marzo de 2026
INTEGRANTE(s) DEL COMITÉ EVALUADOR	- EYDER ALFONSO RODRIGUEZ - Asesor Jurídico Externo-Secretaría General. - HUGO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ - Profesional Universitario – Área de Contracción (E). - JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA – Asesor Financiero externo Secretaría General. Integrante del Comité Evaluador – SA740 -2026
PROPONENTES	- PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el Nº. 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER SANCHEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432. - TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA, identificada con el Nº. 892200231-1, representada legalmente por BETTY DEL SOCORRO MERLANO FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 33.171.265.

DESARROLLO: Que en la diligencia de cierre y apertura de propuestas se recibo oferta por parte de:

ÍTEM	NOMBRE	HORA Y FECHA
	PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER	18/03/2026 12:49 PM

01	SANCHEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432.	
	Valor ofertado:	$ 220.000.000
	Acredita ser MiPymes domiciliada en la ciudad de Cúcuta (Resolución N°. 107 del 13 de marzo de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SA740-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA").	Si acredita domicilio en la ciudad de Cúcuta.
02	TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA, identificada con el Nº. 892200231-1, representada legalmente por BETTY DEL SOCORRO MERLANO FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 33.171.265.	18/03/2026 4:44 PM
	Valor ofertado:	$ 220.000.000
	Acredita ser MiPymes domiciliada en la ciudad de Cúcuta (Resolución N° 107 del 13 de marzo de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SA740-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA").	NO acredita domicilio en la ciudad de Cúcuta.

Fundamento de la Limitación: El proceso de selección se encuentra limitado a Mipymes domiciliadas en la ciudad de Cúcuta, conforme a la **Resolución N° 107 del 13 de marzo de 2026** y en estricta aplicación del **artículo 2.2.1.2.4.2.2** y el **artículo 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015. Esta normativa faculta a las entidades estatales para restringir la participación a empresas que acrediten tanto la calidad de Mipyme como el domicilio territorial en el lugar de ejecución.

Incumplimiento de Requisitos Habilitantes: Tras el análisis de los documentos de existencia y representación legal, se determinó que el proponente **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA**:

- **No ostenta la calidad de MiPymes**, requisito esencial para la participación en convocatorias limitadas bajo el Decreto 1082 de 2015.
- **No cumple con el domicilio territorial exigido**, toda vez que su domicilio principal no corresponde a la ciudad de Cúcuta, contraviniendo la limitación establecida en el acto administrativo de apertura.

Consecuencia Jurídica: Al tratarse de una convocatoria cerrada legalmente para el fomento de la industria local y las Mipymes, la falta de acreditación de estas calidades constituye un **incumplimiento de los requisitos de habilitación insubsanables**. En consecuencia, la entidad estatal debe abstenerse de realizar la evaluación técnica y de ponderación de la propuesta, ya que el proponente carece de la facultad legal para concurrir en este mercado específico de compras públicas

Recomendación: Se recomienda el **RECHAZO** de la oferta presentada por el proponente mencionado, por no ajustarse a las reglas de participación del pliego de condiciones y la normativa vigente en materia de limitación a Mipymes.

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el NIT Nº. 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER SANCHEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).

Por lo anterior expuesto, el oferente acompañó a su propuesta de los documentos que a continuación se enuncian, mediante el cual se verifica el cumplimiento de los requisitos **habilitantes técnicos:**

ITEM	REQUISITO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN	HABILITADOR CUMPLE/ NO CUMPLE
1	**Registro Nacional de Turismo (RNT)**	Certificación de inscripción en el RNT de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y el artículo 164 del Decreto 0019 de 2012. Debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
2	**Licencia de Funcionamiento IATA**	Presentación de la licencia vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo con acreditación mínima de **GoStandard IATA (2026)** .	CUMPLE
3	**Autorización de Emisión de Tiquetes**	Certificaciones de autorización de emisión de tiquetes de un mínimo de cinco (5) Aerolíneas. Al menos cuatro (4) de estas aerolíneas deben contar con frecuencia operativa a la ciudad de San José de Cúcuta.	CUMPLE
4	**Sistemas de Distribución (GDS)**	Certificado de la licencia de uso y tenencia de por lo menos dos (2) Sistemas Globales de Distribución (GDS - Global Distribution Systems).	CUMPLE
5	**Personal de Apoyo Personalizado**	Disposición de una (1) persona para la prestación de servicio personalizado diario durante el tiempo de ejecución. **Acreditación:** Certificación de compromiso emitida y firmada por el representante legal del proponente.	CUMPLE
6	**Capacidad de Expedición 24 Horas**	Disponibilidad de línea telefónica (fija o móvil) y correo electrónico para atención de solicitudes las 24 horas del día. Capacidad de expedición en días festivos y horario nocturno. **Acreditación:** Certificación de compromiso emitida por el representante legal.	CUMPLE
7	**Infraestructura Administrativa Local**	Sede principal o establecimiento de comercio debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta.	CUMPLE

		Acreditación: Certificado Original de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta.	
8	**Requisito para Consorcios y Uniones Temporales**	Para proponentes plurales con integrantes de otros departamentos, al menos uno de ellos debe tener sucursal constituida en San José de Cúcuta. **Acreditación:** Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos a la apertura.	CUMPLE

Evaluación de Requisitos de Ponderación:

PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER SANCHEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432.	
CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
PRECIO (PR)	**60 PUNTOS**
CALIDAD	**22 PUNTOS**
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL (PT)	**92 PUNTOS**

CONCLUSIÓN:

1. La oferta presentada por PROVIAJES Y TURISMO LTDA., identificada con el NIT N°. 807.002.897-6 y representada legalmente por GIAMPIER SÁNCHEZ LEAL (C.C. 1.090.390.432), cumple con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de la selección abreviada N° SA740-2026. De igual manera, tras la aplicación de los criterios de ponderación, el proponente obtuvo un puntaje de **92 PUNTOS**. En consecuencia, se recomienda la adjudicación del contrato resultante del presente proceso contractual.

2. La oferta presentada por TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA, identificada con NIT Nº. 892200231-1, representada legalmente por BETTY DEL SOCORRO MERLANO FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 33.171.265. Debe ser rechazada, teniendo en cuenta que no se ajusta a las reglas de participación del pliego de condiciones y la normativa vigente en materia de limitación a Mipymes.

Atentamente,

HUGO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ
Professional Universitario– Área de Contratación (E) de CORPONOR
Integrante del Comité Evaluador – SA740 -2026